



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas.	125
Pa iculares, anual pesetas.	150
Número suelto corriente,	1'50
Id. id. atrasado,	3'00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Art. 1.º del Código Civil). — La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas. **TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficina de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año LXXX

Miércoles 20 de enero de 1965

Núm. 9

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

Aclarando y ampliando la convocatoria inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 130, correspondiente al día 28 de octubre pasado, por la que se anuncia oposición para proveer en propiedad dos plazas de Oficiales de la escala técnico-administrativa de esta Corporación, el Pleno de la misma, en sesión celebrada el día doce de noviembre último, acordó que una de dichas plazas se entienda adscrita a los servicios de Secretaría, y la otra a los de Intervención, por lo que esta última tendrá la especialización o rama fundamental de Contabilidad. A este efecto, y habiendo de ajustarse los ejercicios para optar a esta plaza a las normas especiales que para las de tal carácter están previstas en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953, el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día trece del actual, acordó aprobar, —tanto el Programa de Elementos de Cálculo Mercantil y Contabilidad a que ha de ajustarse la primera parte del ejercicio oral, como los Programas reducidos de Derecho y Régimen Local, tomados de los que referida Circular establece, resolviendo que la tercera parte se sujete al Programa íntegro de Haciendas Locales que en la misma se fija.

Por ello se hace público que el expresado anuncio y convocatoria de referencia, se mantienen inalterados en cuanto afecta a la plaza de Técnico administrativo de Secretaría, con la adición de que los aspirantes habrán de hacer constar en sus instancias si optan a la misma, o bien a la de Intervención y Contabilidad y que, por lo que afecta a esta última, las Bases de la convocatoria que regirán la oposición serán las siguientes:

PRIMERO.—Se admitirá como título su-

ficiente para poder tomar parte en la oposición, el de Perito o Profesor Mercantil.

SEGUNDO.—Con arreglo a lo dispuesto en el apartado B), de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953, los ejercicios para esta plaza serán los siguientes:

La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

El primer ejercicio comprenderá tres partes:

- Resolución de un problema de interés simple o compuesto, vencimiento medio y común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, conjunta y aligación.
- Resolución de un problema de préstamo o empréstito, incluso de cálculo de la anualidad, y manejo de tablas de logaritmos.
- Redacción de asientos, por el sistema de partida doble en el Diario, con sus correspondientes pases al Mayor, que deriven de un supuesto de Contabilidad mercantil.

Para este ejercicio se concederá el tiempo de tres horas. La puntuación conjunta de las tres partes, será de 1 a 15 puntos, a razón de 5 por cada parte, y para pasar al ejercicio siguiente será necesario sobrepasar la media de 7,5 puntos.

El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo oral de tres temas, sacados a la suerte, uno por cada parte del Programa aprobado por esta Corporación en sesión de 13 del mes actual, en relación con el mínimo de la Circular de 24 de junio de 1953, en sus tres Secciones siguientes:

- Un tema de los 26 de Elementos de Cálculo Mercantil y Contabilidad General, según programa adjunto a esta convocatoria.
- Un tema de los 17 de Derecho y Régimen Local, que también se inserta anexo.
- Un tema de los 20 del programa íntegro de Haciendas Locales tal como aparece en la Circular de 24 de junio de 1953.

Para el desarrollo de este ejercicio se concederá el tiempo máximo de una hora, sien-

do calificado en total de 1 a 15 puntos, a razón de 5 puntos por cada tema, siendo necesario, para pasar al ejercicio siguiente, obtener una media superior a 7,5 puntos.

El tercer ejercicio consistirá en desarrollar una o varias operaciones de contabilidad de las Corporaciones Locales, mediante la redacción de documentos, anotación en las cuentas generales y reseña de los asientos que deben producir en los libros obligatorios. La duración de este ejercicio no excederá de dos horas, y su calificación será de 1 a 10 puntos, exigiéndose para aprobar la oposición alcanzar un mínimo de 5 en este ejercicio, y de 20 puntos en total, obtenido de la media aritmética de la suma de calificaciones de los miembros del Tribunal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de los indicados acuerdos del Pleno de 12 de noviembre último y de 13 del mes actual, como aclaración y ampliación del anuncio de convocatoria que se deja dicho.

Palencia 18 de enero de 1965.—El Secretario General Letrado, J. Fernández-Peñaflor.

PROGRAMA APROBADO POR LA CORPORACION, PARA LA PRACTICA DE LA PRIMERA PARTE DEL EJERCICIO ORAL, CONFORME A LA BASE 5.ª APARTADO B) DE LA CIRCULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL DE 24 DE JUNIO DE 1953

#### PRIMERA PARTE

*Elementos de Cálculo Mercantil y Contabilidad general*

#### *Cálculo Mercantil*

- Magnitudes proporcionales.—Razones y proporciones.
- Regla de tres simple y compuesta.
- Tanto por ciento, porcentajes, conjunta.
- Repartos proporcionales.—Regla de compañía.

5. Interés simple: fórmulas generales.—Divisores y multiplicadores fijos.

6. Descuento simple, comercial y racional.—Fórmulas.—Diferencia.

7. Vencimiento medio.—Vencimiento común.

8. Cuentas corrientes con interés.—Métodos.—Especial referencia al método de saldos.

9. Interés compuesto.—Fórmulas generales.—Tablas.

10. Aplicación del interés compuesto.—Anualidad de capitalización y anualidad de amortización.

11. Idea de préstamos.—Formas generales de amortización.—Cuadro.

12. Idea de los empréstitos.—Anualidad en el empréstito normal.—Cuadros de amortización.

#### Contabilidad General

13. Contabilidad: Concepto, fines, importancia.—Terminología contable.—Sistemas y métodos de contabilidad.

14. Principios fundamentales de la partida doble.—Libros de Contabilidad: clasificaciones; posiciones legales sobre los mismos; su fuerza probatoria.

15. Libro de Inventarios y Balances: definición y rayado, importancia.—Inventario inicial y anual, contable y extra-contable.—Valoración de los elementos del Activo y Pasivo.

16. Libro Diario: definición y rayado.—Clasificación cronológica del movimiento de valores.—El Borrador como base del Diario.—Redacción de asientos en el Diario; asientos recapitulativos.—Corrección de errores.

17. Libro Mayor: su objeto y rayado.—Mayor general y Mayores auxiliares.—Índice del Mayor.—Traslado de asientos del Diario al Mayor.—Corrección de errores.

18. Cuentas: clasificación general.—Cuenta de capital.

19. Movimiento y saldos de la cuenta de Pérdidas y Ganancias y sus derivadas.—Cuentas de Gastos Generales y sus divisionarias.

20. Cuentas de Caja, Valores Mobiliarios, Efectos a cobrar, Efectos a negociar, Efectos sobre el extranjero y Efectos a Pagar.

21. Cuentas de Mercaderías y Propiedades.—Generalidades sobre amortización de los elementos del Activo: Sistema de contabilización.—Distinción entre una cuenta de valor y su correlativa de explotación.

22. Cuentas personales: sus clases.—Operaciones de cuenta propia y de cuenta ajena; consideraciones sobre el saldo.—Especial referencia a la liquidación de las cuentas personales en moneda extranjera.

23. Negocios en participaciones: concepto legal y desarrollo contable.—Idea de la comisión mercantil; Cuentas por Comisiones dadas y recibidas.

24. Cuentas de orden y transitorias; división que de ellas puede hacerse y funcionamiento de las más importantes.

25. Balance de Comprobación.—Balance

de Saldos.—Balance General.—Estudios de las operaciones que comprende.

26. Asientos de cierre y reapertura.—Diagramas de contabilidad: su utilidad y normas para su formación.

### PROGRAMA REDUCIDO DE LOS TEMAS JURIDICOS Y DE REGIMEN LOCAL SEGUN LA BASE 5.<sup>a</sup> DEL APARTADO B) DE LA CIRCULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL DE 24 DE JUNIO DE 1953

#### SEGUNDA PARTE

#### Derecho y Régimen Local

##### Derecho

1. Concepto del Derecho.—Ramas del Derecho.—Fuentes del Derecho.

2. Idea general de la actual organización política española.

3. El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.

4. Procedimiento y régimen jurídico de la Administración.

5. Derecho penal.—Delitos y faltas.—Responsabilidad criminal.—Las penas: sus clases y efectos.

6. Derecho civil: concepto y fuentes.—Legislación común y foral.

7. Derecho mercantil.—Sociedades.—Títulos de crédito.

##### Régimen Local

8. Entidades locales.—Provincias y Municipios.—Mancomunidades y Agrupaciones.

9. El Ayuntamiento.—Los Concejales.—Su elección y condiciones del cargo.—La Comisión Permanente.

10. Atribuciones de la Diputación y de su Presidente.—La Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

11. Acuerdos de las Corporaciones Locales.—Régimen de sesiones.

12. Contratación de las Corporaciones Locales.

13. El personal de la Administración Local.—Modos de adscripción.—Los funcionarios: sus clases.

14. Régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

15. La responsabilidad de las Autoridades, Corporaciones y funcionarios de la Administración Local.

16. La intervención del Estado en las Entidades locales.—Régimen de tutela.—El Servicio de Inspección y Asesoramiento.

17. El Instituto de Estudios de Administración Local.

Palencia 18 de enero de 1965.—El Secretario General Letrado, J. Fernández-Peñaflor.

115

### DELEGACION DE INDUSTRIA de la provincia de Palencia

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Luis Bravo Polo, en solicitud de autorización para instalar una línea de

transporte de energía eléctrica y centro de transformación en Torquemada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

AUTORIZAR a don Luis Bravo Polo la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV. y centro de transformación de 10 K. V. A., en Torquemada, para servicio finca.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.<sup>a</sup> La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.<sup>a</sup> Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.<sup>a</sup> Se colocarán limitadores de sobretensiones si no existiesen a menos de 3 kms.

7.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Palencia 11 de enero de 1965. — El Ingeniero Jefe, Ignacio Astiz Larraya.

80

# DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

## DEPOSITARIA DE FONDOS

EJERCICIO DE 1964 PRESUPUESTO DE CONTRIBUCIONES TERCER TRIMESTRE

### CUENTA DE CAUDALES

correspondiente al trimestre expresado que rinde el Depositario D. Federico Hervada Alonso

#### CUENTA DE CAJA

CARGO:		PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior .....		393.536'60
Ingresos realizados durante el trimestre.....		388.045'73
<b>TOTAL CARGO.....</b>		<b>781.582'33</b>
DATA:		
Pagos realizados en el mismo período.....		251.519'58
<b>EXISTENCIA para el trimestre siguiente.....</b>		<b>530.062'75</b>

#### CLASIFICACION POR CAPITULOS

Capítulos	EXPRESION	OPERACIONES		
		Trimestre anterior	Trimestre actual	TOTAL
<b>INGRESOS</b>				
1.º	Impuestos directos.....	3.602'19	»	3.602'19
2.º	Impuestos indirectos.....	»	»	»
3.º	Tasas y otros ingresos.....	»	898'25	898'25
4.º	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	1.220'40	380.144'38	381.364'78
5.º	Ingresos patrimoniales.....	»	»	»
6.º	Extraordinarios y de capital.....	»	»	»
7.º	Eventuales e imprevistos.....	48.743'53	7.003'10	55.746'63
8.º	Resultas.....	1.068.317'94	—	1.068.317'94
	Reintegro de gastos.....	»	»	»
	<b>TOTALES.....</b>	<b>1.121.884'06</b>	<b>388.045'73</b>	<b>1.509.929'79</b>
<b>GASTOS</b>				
1.º	Personal activo.....	200.814'96	250.000'28	450.815'24
2.º	Material y diversos.....	3.025'80	1.519'30	4.545'10
3.º	Clases pasivas.....	»	»	»
4.º	Deuda.....	»	»	»
5.º	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	»	»	»
6.º	Extraordinarios y de capital.....	»	»	»
7.º	Reintegrables, indeterminados e imprevistos.....	22.611'67	—	22.611'67
8.º	Resultas.....	501.895'03	—	501.895'03
	Devolución por ingresos indebidos.....	»	»	»
	<b>TOTALFS.....</b>	<b>728.347'46</b>	<b>251.519'58</b>	<b>979.867'04</b>

#### RESUMEN GENERAL

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
TOTAL DE INGRESOS.....	1.121.884'06	388.045'73	1.509.929'79
TOTAL DE GASTOS.....	728.347'46	251.519'58	979.867'04
SALDO IGUAL A LA EXISTENCIA.....	393.536'60	136'526'15	530.062'75

**INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES.** — Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, están en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo. Palencia 30 de diciembre de 1964.—El Interventor, *B. Pérez*.

**COMISION DE HACIENDA.**—Esta Comisión tiene el honor de proponer la aprobación de la Cuenta trimestral de caudales examinada, por encontrarla conforme. Palencia 9 de diciembre de 1964.—*Antonio Hermoso*.

### SESION DEL PLENO DEL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 1964

La Diputación acordó en este día, por unanimidad, la aprobación de la cuenta que antecede.—El Presidente, *Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia*.—El Secretario, *Juan Fernández-Peñaflor*.

62

## DELEGACION DE HACIENDA

### Anuncio de concurso

“El Boletín Oficial del Estado”, número 8 del 9 de enero de 1965, publica una resolución del Patronato competente convocando concurso para la provisión definitiva de las Administraciones de Loterías que se encuentran vacantes en todo el territorio nacional. A dicho concurso solamente podrán concurrir quienes reúnan algunas de las circunstancias que, específicamente se determinan en la referida convocatoria, debiendo los interesados formular su petición en el modelo de instancia que se les facilitará, gratuitamente, en la Delegación de Hacienda de esta Capital. Las instancias acompañadas de la documentación necesaria justificativa del derecho a tomar parte en el concurso, habrán de presentarse en dicha Dependencia, o ser remitidas, directamente, al Patronato competente, —Gumán el Bueno, número 125, en Madrid—, antes del día 11 de marzo de 1965”.

Para conocimiento de las vacantes anunciadas, deberá ser consultado el mencionado “Boletín Oficial del Estado”, advirtiéndose que en esta provincia de Palencia, no existe ninguna vacante.

103

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### AVISO

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de CASTRILLO DE VILLAVEGA

Acordada por Decreto de 19 de noviembre de 1964, la concentración parcelaria en la zona de Castrillo de Villavega, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 16 de enero de 1965 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presente a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho

y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se admite que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a todo el término municipal por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 16 de enero de 1965.—El Jefe la Delagación (ilegible).

112

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### AVISO

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de VILLANUÑO DE VALDAVIA

Acordada por Decreto de 27 agosto de 1964, la concentración parcelaria en la zona de Villanuño de Valdavia, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 16 de enero de 1965 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se admite que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones

penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a todo el término municipal por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 16 de enero de 1965.—El Jefe de la Delegación (ilegible).

113

## Comisaría de Aguas del Duero

### ANUNCIO

Doña Patrocinio del Río Marcos.—Cervera de Pisuerga (Palencia), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de los aprovechamientos del río Rivera, en término municipal de Cervera de Pisuerga, con destino a fuerza motriz y producción de energía eléctrica.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia del acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cervera de Pisuerga o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 3.088).

Valladolid 15 de enero de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

94

## Concurso para un Folleto de Divulgación de la Lucha Antituberculosa

Patronato Nacional Antituberculoso y E. T.

El Patronato Nacional Antituberculoso,

## Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de DICIEMBRE de 1964

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especies	Enfermo del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa	Barruelo de Santullán ...	Bovina	6	—	—	—	6
Id.....	Id.....	Ovina	10	—	10	—	—
Id.....	Cillamayor.....	Bovina	25	—	15	—	10
Id.....	Id.....	Ovina	50	—	40	—	10
Id.....	Brañosera.....	Bovina	31	15	31	—	15
Id.....	Id.....	Ovina	75	—	75	—	—
Id.....	Valberzoso.....	Bovina	10	—	10	—	—
Id.....	Id.....	Ovina	38	—	38	—	—
Id.....	Bustillo de S.....	Bovina	73	—	60	—	13
Id.....	Id.....	Ovina	223	—	175	—	48
Id.....	Nava de Santullán.....	Bovina	66	—	51	—	15
Id.....	Id.....	Ovina	58	—	40	—	18
Id.....	Vervios.....	Bovina	77	—	55	—	22
Id.....	Santa María de S.....	Id.	45	—	35	—	10
Id.....	Ventosa de Pisuegra.....	Bovina	6	—	6	—	—
Id.....	Id.....	Porcina	1	—	1	—	—
Id.....	Cervera de Pisuegra.....	Bovina	4	—	4	—	—
Id.....	Aguilar de Campoo.....	Id.	22	—	22	—	—
Id.....	Población.....	Ovina	85	—	85	—	—
Id.....	Valoria de Aguilar.....	Bovina	74	—	74	—	—
Id.....	Id.....	Ovina	230	—	230	—	—
Id.....	Corvio.....	Bovina	61	—	61	—	—
Id.....	Id.....	Ovina	52	—	52	—	—
Id.....	Castrillo de V.....	Id.	34	—	20	—	14
Id.....	S. Cebrían de Mudá.....	Bovina	4	—	—	—	4
Id.....	Roscales de la Peña.....	Id.	6	—	3	—	3
Id.....	Amusco.....	Ovina	250	—	110	—	140
Id.....	Respenda de la Peña.....	Bovina	2	—	2	—	—
Id.....	San Felices.....	Id.	42	—	42	—	—
Id.....	Herreruela de C.....	Id.	20	—	20	—	—
Id.....	Villodrigo.....	Ovina	75	—	60	—	15
Id.....	Arconada.....	Id.	13	—	3	—	10
Id.....	Triollo.....	Bovina	15	—	6	—	9
Id.....	Vidrieros.....	Id.	15	—	6	—	9
Id.....	Riosmenudos.....	Id.	2	—	2	—	—
Id.....	Castrillo de Don Juan.....	Ovina	170	—	129	—	41
Id.....	Id.....	Porcina	4	—	4	—	—
Id.....	Salcedillo.....	Bovina	17	—	17	—	—
Id.....	Villanueva de la T.....	Id.	35	—	20	—	15
Id.....	San Nicolás del Real C.....	Id.	2	—	2	—	—
Id.....	Villada.....	Ovina	70	—	70	—	—
Id.....	Palencia.....	Id.	100	—	100	—	—
Id.....	Id.....	Bovina	16	—	16	—	—
Id.....	Id.....	Porcina	3	—	3	—	—
Id.....	Villasarracino.....	Ovina	27	—	27	—	—
Id.....	Reinoso de Cerrato.....	Id.	—	75	15	—	60
Id.....	Soto de Cerrato.....	Id.	—	80	30	—	50
Id.....	Id.....	Bovina	—	5	—	—	5
Id.....	Castrillo de V.....	Porcina	2	—	2	—	—
Id.....	Vallespinosillo.....	Bovina	92	—	60	—	32
Id.....	Vergaño.....	Id.	121	—	80	—	41
Id.....	Monasterio.....	Id.	63	—	43	—	20
Id.....	Valle de S.....	Id.	189	—	101	—	88
Id.....	San Martín de P.....	Id.	117	—	65	—	52
Id.....	Perapertú.....	Id.	47	—	20	—	27
Id.....	Mudá.....	Id.	2	—	2	—	—
Id.....	Monzón de Campos.....	Id.	12	—	10	—	2
Id.....	Calzada de los Molinos.....	Id.	8	—	8	—	—
Id.....	Santa Ana de la Peña.....	Id.	6	—	—	—	6
Id.....	Baños de la Peña.....	Id.	14	—	3	—	11
Id.....	Olleros de P.....	Id.	22	—	22	—	—
Id.....	Id.....	Ovina	110	—	110	—	—
Id.....	Moslars de la Vega.....	Bovina	3	—	3	—	—
Id.....	Barcenilla.....	Id.	19	—	11	—	80
Id.....	Rueda.....	Id.	52	—	8	—	45

convoca un concurso para premiar un folleto ilustrado de divulgación de la lucha antituberculosa, que se ajustará a las siguientes normas:

PRIMERA.—El tema del folleto será una exposición literaria, con ilustraciones de las disposiciones que el público en general ha de adoptar para evitar el contagio de la Tuberculosis, la exposición de los síntomas que deben decidirle a consultar con el especialista y la manera como han de comportarse los enfermos y sus familiares. Se deja en libertad la forma de tratar estos aspectos así como la elección de todos o parte de ellos, aunque conviene que sea lo más completa posible.

SEGUNDA.—La parte literaria con libertad de forma y estilo no deberá exceder de cinco folios mecanografiados a doble espacio y por una sola cara.

La parte de ilustración comprenderá, como máximo, quince dibujos que se presentarán cada uno en una hoja, tamaño folio a cuatro colores. A estos quince dibujos se añadirá la portada del folleto en la que deberán constar el nombre de la Dirección General de Sanidad y el de Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, el título del folleto, el nombre del autor o autores de texto y dibujos.

TERCERA.—Se establecen los siguientes premios que se adjudicarán a los folletos que se premien sean de un solo autor o de varios autores.

- 1.º Premio ... .. 30.000
- 2.º Premio ... .. 15.000
- 3.º Premio ... .. 5.000

Los folletos premiados quedarán de propiedad del Patronato Nacional Antituberculoso que podrá editarlos y distribuirlos sin que sus autores tengan derecho a percibir cantidad alguna por ellos.

Entre los folletos que no reciban premio el Patronato Nacional Antituberculosos se reserva el derecho de opción para su edición previo acuerdo con el autor o autores de los mismos.

CUARTA.—El plazo de admisión de los trabajos termina el día uno de marzo a las doce de la noche. Los trabajos deberán ser enviados al Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax. Plaza de España 17, Madrid.

QUINTA.—El Jurado de calificación de estos trabajos será nombrado por el Patronato Nacional Antituberculoso sin que los concursantes puedan recusar ninguno de sus miembros, cuyas decisiones serán inapelables. La decisión de este Jurado será hecha pública en la Prensa y Radio Nacionales con anterioridad al 1 de abril de 1965.

SEXTA.—Los trabajos se presentarán firmados o con seudónimo, acompañando la dirección del autor o autores.

Madrid 5 de enero de 1965.

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especies	Enfermo del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Id.....	Magaz de P.....	Ovina	90	—	20	—	70
Id.....	Id.....	Porcina	2	—	2	—	—
Id.....	Quintanadiez.....	Bovina	25	—	15	—	10
Id.....	Santillana de Campos....	Ovina	65	—	65	—	—
Id.....	Congosto de V.....	Bovina	16	—	10	—	6
Id.....	Barajores.....	Id.	5	—	3	—	2
Id.....	Villaeles.....	Id.	—	40	32	—	8
Id.....	Meneses de Campos.....	Ovina	—	125	—	—	125
Id.....	Id.....	Bovina	—	11	—	—	11
Id.....	Id.....	Porcina	—	2	—	—	2
Id.....	Frechilla.....	Ovina	—	300	240	—	60
Id.....	Cevico de la T.....	Id.	—	440	140	—	300
Id.....	Id.....	Bovina	—	8	—	—	8
Id.....	Torquemada.....	Id.	—	9	—	—	9
Id.....	Id.....	Ovina	—	173	—	—	173
Id.....	Osorno.....	Porcina	—	5	5	—	—
Id.....	Collazos de Boedo.....	Bovina	—	3	—	—	3
Id.....	Guardo.....	Id.	—	73	—	—	73
Id.....	Perazancas.....	Id.	—	47	—	—	47
Viruela.....	Tariego de C.....	Ovina	4	—	4	—	—
Hidatidosis	Palencia (Matadero).....	Bovina	—	144	—	—	—
Id.....	Id.....	Ovina	—	1 850	—	—	—
Id.....	Id.....	Porcina	—	122	—	—	—
Id.....	Id.....	Equina	—	1	—	—	—

Palencia 9 de enero de 1965.—El Jefe del Servicio, Victoriano Calcedo Ordóñez.

54

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal, en funciones de primera instancia de Palencia y su partido, por licencia de su titular.

Hago saber: Que el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO, A LAS DOCE Y TREINTA HORAS, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que después se indicarán, embargados como de la propiedad del ejecutado don Angel Pedrero Fernández y su esposa doña Epifania Serrano Aguilar, en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el número 82-1964, a instancia del Banco Hispano Americano, representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, contra mencionados deudores, sobre reclamación de 75.123 pesetas de principal y gastos de protesto y la de otras 40.000 pesetas más, para intereses y costas.

#### Advertencias

- 1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 2.ª Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.
- 3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente

te en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que a instancia de la parte actora, se sacan los bienes a pública subasta, sin suplir previamente los títulos de propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Bienes que se subastan

1. Un automóvil marca Seat, tipo 1.400, matrícula BA-13.784, tasado pericialmente en 55.000 pesetas.
2. Un aparato de Televisión marca Kols-ter, de 23 pulgadas y 18 lámparas, número 5.915, tipo P. F., número 628.288, con su estabilizador de tensión, tasado en 12.000 pesetas.
3. Una cocina marca Balay, de gas butano, con horno y bombona, de 4 hornillos, tasada en 2.000 pesetas.
4. Una mesa y cinco sillas de cocina, metálicas y Formica, tasadas en 400 pesetas.
5. Una silla con respaldo haciendo juego con lo anterior, tasada en 80 pesetas.
6. Un comedor compuesto de mesa, aparador, espejo, vitrina y seis sillas tapizadas, tasado en 1.750 pesetas.
7. Una balanza de precisión para uso propio de Joyería, tasada en 200 pesetas.
8. Un reloj "Duward", de pulsera, de caballero, tasado en 250 pesetas.
9. Un reloj de señora, de pulsera, marca "Festina", tasado en 200 pesetas.
10. Dos pares de pendientes de niña, de oro de ley, tasados en 150 pesetas.

11. Un crucifijo con imagen de oro y plata, oxidada, tasado en 50 pesetas.

12. Una lámpara de metal, de seis luces, tasada en 100 pesetas.

13. Un reloj de pared, sin marca, tasado en 300 pesetas.

14. El piso 2.º izquierda, señalado con el número 9, en la planta 2.ª de la casa sita en esta Ciudad, segunda travesía de la calle Obispo Fonseca, sin nombre todavía, número 2, cuyo piso ocupa una superficie útil de 65,01 metros cuadrados, se compone de vestíbulo, cocina, cuarto de aseo y cuatro habitaciones más. Inscrito en el tomo 1.592, libro 252, folio 87, finca 16.115, inscripción 3.ª, tasado en 85.000 pesetas.

Total (s. e. u. o.), 157.480 pesetas.

Dado en Palencia a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Juan J. Ortega.—El Secretario judicial, Antonio Herrero.

4063

#### PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramita expediente número 1, del año en curso, sobre declaración de herederos abintestato por defunción de don Laurentino Aguado Rodríguez, hijo de Eustasio y Petra, de estado soltero, sin descendientes, natural de Autilla del Pino, cuyo fallecimiento ocurrió en esta Capital, el día nueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, sin haber otorgado testamento, cuyo expediente se sigue a favor de sus herederos de doble vínculo don Cristino, don Darío y don Tomás Aguado Rodríguez; los hijos de su difunto hermano don Santiago Aguado Rodríguez, doña Petra, don Jaime, don Feliciano, doña Segunda y doña Felicitas Aguado Trigueros; y los hijos de su media hermana doña Agustina Aguado, doña Teófila, don Rufo, doña Basilia, don Antidio, doña Fermina, don Felipe, doña Victoriana y don Eustasio Aguado, los cuales reclaman la herencia.

Por medio del presente y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de E. Civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Palencia a cinco de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Félix Andrés Velasco.—El Secretario judicial, Antonio Herrero.

37

#### SALDAÑA

#### Notificación y requerimiento

Por estar así acordado en resolución dictada en el asunto civil número 5 de 1963, demanda ejecutiva fundada en letra de cambio, a instancia del Procurador don José

Cardenosa Rodrigo, en nombre y representación de don Felipe González Baños, mecánico y vecino de Castrejón de la Peña, contra don Alipio Fontecha Martín, mayor de edad, casado, vecino que fue de Fresno del Río, hoy residente en la ciudad de Bilbao, cuyo domicilio se ignora, por la presente se hace saber al mismo que la parte ejecutante ha sido designado perito para el avalúo de los bienes embargados, al vecino de esta villa de Saldaña, don Pedro Rodrigo Juárez, mayor de edad, casado, labrador, para que dentro de segundo día nombre otro perito por su parte si viere de convenirle, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado de contrario.

Al propio tiempo se requiere a referido ejecutado don Alipio Fontecha Martín, para que dentro de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de las fincas embargadas y que son las siguientes: 1.ª La tercera parte de una casa sita en la calle Mayor de Fresno del Río; 2.ª Una Majada en término de Fresno del Río, al Quiñón del Verdagal; 3.ª Un prado en dicho término y pago de Remuelle, y 4.ª Una tierra en dicho pueblo de Fresno y pago de Garrapitosa.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al ejecutado don Alipio Fontecha Martín, a los fines expresados, expido la presente en Saldaña a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario judicial, Jesús de Paz.

92

## Juzgados Municipales

### PALENCIA

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en juicio de cognición número 244 de 1964, seguido a instancia de don Manuel Olaso Gutiérrez, representado y defendido por el Letrado don Justiniano Casas Barrero, contra don Cesáreo Herrero, vecino que fue de esta ciudad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

*Encabezamiento.*—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a ocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

El Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio de cognición, seguido entre partes.

De una como demandante don Manuel Olaso Gutiérrez, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de esta ciudad, representado y defendido por el Letrado don Justiniano Casas Barrero, representación que éste acreditó debidamente en autos.

Y de otra como demandado don Cesáreo Herrero, cuyas demás circunstancias personales se ignoran. Por no ocupación de la vivienda; y

*Parte dispositiva.*—Que estimando la de-

manda en la forma presentada, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la casa señalada con el número 3 de la calle de Isaac Blanco (Barrio del Otero), existente entre don Manuel Olaso Gutiérrez como propietario del inmueble y don Cesáreo Herrero como inquilino; y en su virtud condeno a este último a que en el término que se dirá en ejecución de sentencia, desaloje y deje a la libre disposición del señor Olaso Gutiérrez la referida vivienda; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le lanzará a su costa, imponiéndole además las originadas en este pleito.

Por la rebeldía del demandado, notifíquese a éste la sentencia en la forma establecida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan J. Ortega (rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Palencia a catorce de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez municipal, Juan J. Ortega.—El Secretario, David Hormigos.

88

## Administración Municipal

### CERVERA DE PISUERGA

#### EDICTO

El pleno de la Corporación que presido, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 del mes actual y de conformidad con lo prevenido en el párrafo 3.º del art. 218 del Reglamento de Haciendas Locales, ha adoptado el acuerdo de aprobación y orden de prelación, de las exacciones municipales, juntamente con las Ordenanzas y tarifas para el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1965, con arreglo a lo establecido en el art. 717 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, en la forma que a continuación se expresa.

#### Ordenanzas modificadas

Núm. 8.—Sobre postes, palomillas y cables aéreos, etc., en la vía pública.

Núm. 9.—Sobre licencia de obras y construcciones.

Núm. 11.—Sobre servicios en el matadero municipal, ferias y mercados.

Núm. 18.—Ocupación de vía pública, con escombros, etc., procedentes de obras y maderas y otros objetos de sierras mecánicas y otras industrias.

Quedando en pleno vigor, todas las demás existentes y que se hallan implantadas en años anteriores.

Lo que se hace público a los efectos expresados en el art. 722 de dicho texto legal, hallándose el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince

días para las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Cervera de Pisuerga 15 de enero de 1965.  
—El Alcalde, José Luis Medina.

93

### CORDOVILLA LA REAL

#### EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrá lugar en los días 31 del mes actual, y 14 y 21 de febrero próximo y hora de las diez de la mañana para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

#### MOZOS QUE SE CITAN

José Antonio Barrio Baranda, hijo de Felipe y Brígida.

Cordovilla la Real 11 de enero de 1965.—  
El Alcalde, Santiago Rodríguez.

70

### GUARDO

#### EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrá lugar en los días 31 del mes actual, y 14 y 21 de febrero próximo y hora de las diez de la mañana para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, que-

dando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Pedro Fernández Martínez, hijo de Víctor y Tomasa.

Victorino Gallardo Aláez, de Cayetano y Casilda.

Fernando González de las Cuevas, de Constantino y Emilia.

Fernando Herrero Pérez, de Marcos y Concepción.

Guardo 11 de enero de 1965.—El Alcalde (ilegible). 79

OSORNO

EDICTO

Reemplazo de 1965

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, y no habiéndose podido notificarle personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependa, cuyos nombres y domicilio también se ignora, que por el presente edicto se le cita para que por sí o por medio de legítimo representante, comparezca en este Ayuntamiento en su Casa Consistorial en los actos de Rectificación de Alistamiento, lectura y cierre del mismo, que tendrá lugar en los días 31 del actual, 14 de febrero próximo, respectivamente, a las doce horas y al de la clasificación y declaración de soldados que se verificará el día 21 de febrero próximo, a las ocho horas, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezca, apercibido con declarar prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiera lugar.

MOZO QUE SE CITA

Borja Motos, Enrique, hijo de Baldomero y M.<sup>a</sup> Asunción.

Osorno 16 de enero de 1965.—El Alcalde (ilegible). 91

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero) El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alis-

tamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrá lugar en los días 31 del mes actual, y 14 y 21 de febrero próximo y hora de las doce de la mañana para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Gregorio Monedero del Río, hijo de Angel y María Milagros.

Revenge de Campos 15 de enero de 1965.—El Alcalde, A. Saldaña. 90

VILLARRAMIEL

EDICTO

Como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de diciembre de 1964, acordó por unanimidad adjudicar el concurso-subasta de los servicios de enseñanza Primaria, Escuela Municipal de Párvulos de este Municipio, a la única solicitante Reverenda Madre Superiora General de las Religiosas Reparadoras del Sagrado Corazón de Jesús, con residencia en Guadalajara, por plazo de CINCO AÑOS y cantidad de QUINCE MIL PESETAS anuales y demás condiciones estipuladas en el anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que en el plazo de DIEZ DIAS, a contar de la fecha en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes contra dicho acuerdo, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna y quedará firme en todas sus partes.

Villarramiel 16 de enero de 1965.—El Alcalde interino (ilegible). 98

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1965

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1965, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por con-

ducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal,  
b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Bustillo del Páramo.	99
Calzada de los Molinos.	101
Celada de Robledo.	107
Palacios del Alcor.	84
Pedrosa de la Vega.	100
Revilla de Campos.	87
Sotobañado.	97
Tabanera de Cerrato.	104
Villalaco.	102
Herreruela de Castillería.	108
Lomas.	114
Villamoronta.	110

Anuncios particulares

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE FRECHILLA

Don Cayo Herrero Paredes, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Frechilla.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de Pastos y Rastrojeras, se anuncia la subasta de los pastos y rastrojeras de este término municipal para el año 1965, al tipo de tasación de 34,29 pesetas hectárea, en la siguiente forma:

Polígono número 1.—Coto Blanco, superficie 1.058 hectáreas, tasación 36.278,82 pesetas, capacidad del polígono 450 cabezas lanares.

Polígono número 2.—Carrefuentes, superficie 1.050 hectáreas, tasación 36.004,50 pesetas. Capacidad 450 cabezas lanares.

Polígono número 3.—Carremayor y Valdavín, superficie 1.006 hectáreas, tasación pesetas 34.495,74. Capacidad 450 cabezas lanares.

La subasta se celebrará en el local de la Hermandad, el día 30 de enero de 1965, a las doce horas.

Las Ordenanzas y pliego de condiciones para optar a la subasta, se encuentran a disposición de quien desee examinarlos en la Secretaría de la Hermandad.

A este acto, en cumplimiento del artículo 53 pueden asistir cuantos ganaderos les interese sean vecinos de esta localidad o forasteros.

Frechilla 12 de enero de 1965.—Cayo Herrero. 75